



PEREIRA
150
AÑO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante este escrito El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio de conveniencia y oportunidad que motiva la necesidad de celebrar un "Contrato de prestación de servicios para el apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en el evento denominado "Foros Semanas," en el marco del programa ciudades sostenibles y competitivas, con el fin de socializar, difundir e informar a la comunidad acerca de los avances y alcances de los proyectos que adelanta la entidad, en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA".

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

- a) "Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
- b) Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de La Promotora. ..."

Teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 que en su artículo 10 dispone que los recursos que destinen las entidades públicas ... deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos, es importante, necesario y obligatorio para INFIPEREIRA como Entidad Pública, socializar las políticas administrativas y gerenciales de la manera más adecuada, esto es a través de medios de comunicación masivo y nacional





PEREIRA
150
AÑO

mediante los cuales se logra la difusión institucional de la información relevante para la comunidad, encontrando así herramientas que elevan los indicadores de información, transparencia y confianza con la ciudadanía.

1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los Recursos Económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 129 de fecha 13 de junio de 2013 expedido por la Subdirectora Técnica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETIVOS DEL CONTRATO

El desarrollo y cumplimiento de los objetivos fijados a INFIPEREIRA en el acto de creación requiere contar con los elementos y herramientas necesarios que faciliten el ejercicio de las actividades que le corresponden y que permitan desarrollar sus funciones con eficiencia y responsabilidad.

2.2 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

El trabajo lo realizará en el tiempo que de acuerdo a su naturaleza y destreza sea necesario para su ejecución.

2.3 OBJETO DEL CONTRATO

celebrar un Contrato de prestación de servicios para el apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en el evento denominado "Foros Semanas," en el marco del programa ciudades sostenibles y competitivas, con el fin de socializar, difundir e informar a la comunidad acerca de los avances y alcances de los proyectos que adelanta la entidad, en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA".

2.4 ALCANCE DEL CONTRATO

Para el desarrollo del presente objeto, se realizaran las siguientes actividades:

- Un espacio de Media Página en la revista PEREIRA SOSTENIBLE, que circulará el domingo 16 de Junio de 2013.





- Presencia de Marca en el Foro "PEREIRA, TERRITORIO INTELIGENTE", el cual se realizará el día 20 de Junio en Expofuturo, así:
- Publicación del logo institucional en la página Web de Foros Semanas <http://www.forossemana.com>
- Mención en las palabras de instalación
- Cinco Cupos en ubicación VIP para clientes y/o funcionarios

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficaz.
- Efectuar el alcance y las demás obligaciones inherentes a él, tales como:
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato, presentar oportunamente los respectivos informes de actividades acompañados de las facturas o cuentas de cobro y los certificados de pago de aportes parafiscales.

2.5 PERFIL DEL CONTRATISTA

El contratista será una persona natural o jurídica, la cual cuente con la capacidad jurídica y técnica y las condiciones de experiencia y organización para proporcionar a la Entidad todos los recursos requeridos para el desarrollo de la actividad a contratar.

2.5.1 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar una experiencia mínima de un (1) año a través de certificados donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionen con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, que muestren una trayectoria en actividades como las que se requiere para el presente contrato.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.6.1 TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de prestación de servicios para apoyo a la gestión que se puede llevar a cabo a través de un contrato de prestación de servicios, el proceso que se pretende adelantar, es un proceso de Contratación Directa.

2.6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de quince (15) días a partir del acta de inicio.





PEREIRA
150
AÑO

2.6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Pereira - Risaralda.

2.6.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato se calcula en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000) INCLUIDO IVA**, suma que INFIPEREIRA pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante una única acta, previa presentación de los soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el supervisor.

3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fijó una vez se consultaron precios comparados con demás medios de comunicación que se dedican a esta actividad, la audiencia específica a la cual va dirigida la campaña, experiencia y trayectoria profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 82 y del decreto 2474 de 2008) en la causal de prestación de servicios profesionales, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 45 de 1990
- Ley 190 de 1995
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 2474 de 2008
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 734 de 2012
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO.

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se controlarán a través de los informes que el supervisor de INFIPEREIRA





PEREIRA
150
AÑO

deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el supervisor se encuentra facultado para controlar su complemento, no se requerirán pólizas.

6. RECOMENDACIÓN.

De acuerdo con el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 2.3.

JAVIER MONSALVE CASTRO

Gerente General

DIANA VANESSA VILLÁ FRANCO

Directora Técnica (Jurídica)

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES

Director Administrativo y Financiero

PROYECTO: LMAA





INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 129

Fecha expedición 13/06/2013 Fecha vencimiento Valor Total **15.000.000.00**

Son: **Quince Millones Pesos M/Cte.**
Objeto: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA, APOYANDO EL EVENTO DENOMINADO ¿FOROS SEMANAS.¿ EN EL MARCO DEL PROGRAMA CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, CON EL FIN DE SOCIALIZAR, DIFUNDIR E INFORMAR A LA COMUNIDAD ACERCA DE LOS AVANCES Y ALCANCES DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD, EN LOS TERMINOS Y LAS INSTRUCCIONES ENTREGADOS POR INFIPEREIRA.**

Observaciones

Nro. Disponibilidad 129

Rubro 212203--- Impresos y Publicaciones Valor **15.000.000.00**
C. Costo 1101 Administracion
Fondo 101 FONDOS COMUNES

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día 13/06/2013



PEREIRA
150
AÑO

**EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"**

CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el Contrato de prestación de servicios para el apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en el evento denominado "Foros Semanas," en el marco del programa ciudades sostenibles y competitivas, con el fin de socializar, difundir e informar a la comunidad acerca de los avances y alcances de los proyectos que adelanta la entidad, en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA".

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO: LMAA





CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

**EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"**

CERTIFICAN

Que la sociedad PROYECTOS SEMANA S.A, es idónea para ejecutar el contrato cuyo objeto es: Contrato de prestación de servicios para el apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en el evento denominado "Foros Semanas," en el marco del programa ciudades sostenibles y competitivas, con el fin de socializar, difundir e informar a la comunidad acerca de los avances y alcances de los proyectos que adelanta la entidad, en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA".

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO: LMAA





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 73 con corte a 1 de abril de 2013, hoy jueves 13 de junio de 2013, a las 9:25:53, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	900091695
No. Identificación R/L	79.148.175
Código de Verificación	1717013112013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 47280416

09:08:11

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 13 de junio de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELIPE ALBAN DAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79148175 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

Proyectos Semana S.A.

Bogotá D.C., 12 de Junio de 2.013

Señores:
Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira - INFIPEREIRA
Atn.: Javier Monsalve Castro – Representante Legal

Ref.: Propuesta para participación/patrocinio en los Foros del programa "Ciudades Sostenibles y Competitivas" de Findeter y/o en su estrategia de comunicación [No.002- 2013]

Estimados señores:

FELIPE ALBAN DAZA, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en representación de la sociedad **PROYECTOS SEMANA S.A.**, sociedad con NIT 900091695-2, quien en adelante se denominará "Semana", presentamos para consideración y aceptación del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira - INFIPEREIRA (en adelante "LA ENTIDAD"), con NIT 900120045-0, la siguiente propuesta de participación/patrocinio en los Foros del programa "Ciudades Sostenibles y Competitivas" de Findeter y/o en su estrategia de comunicación:

1. Objeto:

LA ENTIDAD adquirirá el derecho a los siguientes espacios en la revista **PEREIRA SOSTENIBLE** que circulará el domingo 16 de Junio de 2013:

ESPACIO	CANTIDAD
Página de Publicidad	(1/2) Media página en la parte superior

LA ENTIDAD adquirirá el derecho a la siguiente presencia de marca en el Foro "**PEREIRA, TERRITORIO INTELIGENTE**" que tendrá lugar el día 20 de Junio en ExpoFuturo Villa Olímpica.

ESPACIO EN FORO
<ul style="list-style-type: none"> • Publicación del logo en la página Web de Foros Semana http://www.forossemana.com • Mención en las palabras de instalación. • 5 ubicaciones VIP para clientes y/o empleados.

Parágrafo: Esta es una oferta única y limitada para el programa "Ciudades Sostenibles y Competitivas" de Findeter del año 2013, y no se aplicará ni servirá de referencia para futuras negociaciones.

2. Publicación avisos en la Revista:

Las artes de los avisos deberán ser entregadas a Semana con un mínimo de ocho (8) días hábiles antes de la fecha de cierre comercial del título respectivo la cual será comunicada al cliente con la debida antelación. LA ENTIDAD declara que:

- a. Los avisos entregados a Semana contienen información exacta y veraz
- b. El contenido de los avisos no viola ni la ley, ni derechos de terceros, especialmente, pero sin limitarse a ello, en materia de propiedad intelectual, competencia desleal, derechos del consumidor o derechos fundamentales
- c. LA ENTIDAD cuenta con las autorizaciones, permisos y licencias de las autoridades respectivas que se requieren para publicar debidamente los avisos en los espacios reservados.
- d. LA ENTIDAD conoce las características del producto editorial elegido para publicar el aviso, y asume toda responsabilidad por la efectividad de la publicación del aviso.

Para el caso de avisos publicitarios, Semana realizará las pruebas de color y, si se presenta alguna inconsistencia respecto al archivo original visualizado en pantalla, se enviará una prueba al Cliente para su verificación y aprobación. Una vez aprobada, el aviso se incluirá en las artes de la publicación.

3. Presencia en Foros:

- a. LA ENTIDAD deberá enviar el logo o imagen oficial para presencia en el Foro, en alta resolución dentro de los tres (3) días hábiles después de aceptada la presente propuesta.
- b. LA ENTIDAD deberá aprobar la propuesta de las piezas publicitarias para presencia en el Foro, dentro de los dos (2) días hábiles después de recibidas, en caso de no enviar respuesta de aprobación PROYECTOS seleccionará unilateralmente la imagen del evento.

4. Contraprestación:

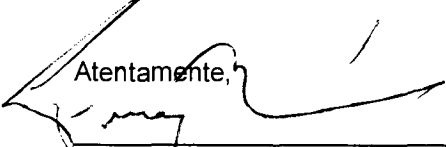
Como contraprestación, LA ENTIDAD pagará a SEMANA la suma de Quince Millones de Pesos M/Cte. (\$15.000.000 M/Cte.) IVA incluido. SEMANA facturará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación de la revista, y LA ENTIDAD pagará a Semana el valor de la factura dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.

5. Duración:

Esta propuesta tendrá una duración de noventa (90) días contados a partir desde la fecha de aceptación. No tendrá prórroga ni renovación automática.

La presente oferta dejará sin efecto cualquier oferta o acuerdo verbal o escrito presentado con anterioridad.

Atentamente,



FELIPE ALBAN DAZA
C.C. 79.148.175 de Bogotá
Proyectos Semana S.A

Aceptado:

Representante Legal/Apoderado

Nombre:

C.C. _____

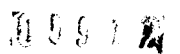
E-MAIL: _____

TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN: _____

NIT: _____

Calle 93B No. 13-47
Tel.: 646 8400
Fax: 638 3504 - 621 0475
Bogotá, D.C.





01



* 1 3 1 6 5 7 5 9 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE JUNIO DE 2013 HORA 13:37:57

R038651914

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROYECTOS SEMANA SA
N.I.T. : 900091695-2, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01610154 DEL 23 DE JUNIO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$6,788,694,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 93 B NO. 13 47
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cquinter@semana.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 93 B NO. 13 47
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : cquinter@semana.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001772 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01063085 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROYECTOS SEMANA SA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000001	2006/11/01	0000	BOGOTA D.C.	2006/11/28	01092713
0001271	2007/05/23	0025	BOGOTA D.C.	2007/06/01	01135241
0000494	2008/03/17	0015	BOGOTA D.C.	2008/03/19	01200070

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL LO CONSTITUIRAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (A) LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PUBLICIDAD, ESPACIOS Y TIEMPOS PUBLICITARIOS EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION O DIFUSION, PUBLICO O PRIVADO, CONOCIDO O POR CONOCER, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, A RADIODIFUSION SONORA, TELEVISION, PRENSA, REVISTAS, MAGAZINES, SUPLEMENTOS ESCRITOS, PUBLICIDAD EXTERIOR, VALIAS, E INTERNET. (B) LA EXPLOTACION DE LAS ACTIVIDADES PUBLICITARIAS EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y NIVELES, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, LA CREACION, PRODUCCION Y



01

* 1 3 1 6 5 7 5 9 7 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE JUNIO DE 2013 HORA 13:37:57

R038651914

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

QUE TENGAN COMO OBJETO SOCIAL, ACTIVIDADES CONEXAS, SIMILARES, COMPLEMENTARIAS, IGUALES O SIMILARES, AFINES Y / O ACCESORIAS, SEA COMO CONSTITUYENTE O APORTANTE, ABSORBIENDOLAS O FUSIONANDOSE CON ELLAS. (6) CELEBRAR TODO TIPO DE ALIANZAS TALES COMO, JOINT VENTURE, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION, ETC. (7) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD, FUSIONARSE O ESCINDIRSE. (8) CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA JURIDICA RESPECTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, TALES COMO, MARCOS, DERECHOS DE AUTOR, IMAGEN, PATENTES, CONCESIONES, REPRESENTACIONES, EXPLOTACION DE MODELOS, NOMBRES COMERCIALES O INDUSTRIALES, INSIGNIAS, ETC. (9) REALIZAR, ENCARGAR O ADQUIRIR ESTUDIOS O INVERSIONES RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. (10) EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRA GARANTIZAR, AVALAR O RESPALDAR A NINGUN TITULO OBLIGACIONES DE SUS ACCIONISTAS Y DE TERCEROS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$600,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 600,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$300,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 300,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$300,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 300,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01211703 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON LOPEZ CABALLERO FELIPE	C.C. 000000019078598
SEGUNDO RENGLON SANTOS RUBINO ALEJANDRO	C.C. 000000080421741
TERCER RENGLON SAMPER OSPINA DANIEL	C.C. 000000079779429



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE JUNIO DE 2013 HORA 13:37:57

R038651914

PAGINA: 3 de 4

* * * * *



CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 8. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR Y 9. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA LEY, O LE DELEGUEN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. ** SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA: 1. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA: A) CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL, CUANDO LA CUANTIA DE CADA NEGOCIO SUPERE EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA SUMA DE 200 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA NEGOCIACION. B) ADQUIRIR O ENAJENAR ACTIVOS FIJOS POR UN VALOR SUPERIOR A QUINIENTOS MIL DOLARES (U S\$ 500, 000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS. PARA EFECTOS DE ESTE LITERAL, CUANDO SE TRATE DE VARIOS ACTIVOS QUE CONJUNTAMENTE CONFORMEN UNA MISMA UNIDAD O SISTEMA, LOS PRECIOS DE ELLOS SERAN CONSIDERADOS EN CONJUNTO. C) ADQUIRIR CREDITOS O FINANCIAMIENTOS EN EXCESO DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US\$750,000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS. D) HIPOTECAR, GRAVAR Y PIGNORAR, CON O SIN TENENCIA, LOS ACTIVOS O DERECHOS DE LA COMPAÑIA, O IMPONER CUALQUIER LIMITACION SOBRE ELLOS. E) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SUPERIORES A DOS (2) AÑOS EN CALIDAD DE ARRENDADOR. F) CREAR NEGOCIOS PERMANENTES FUERA DE COLOMBIA O REALIZAR INVERSIONES CUYO VALOR EXCEDA DE DOSCIENTOS MIL DOLARES (US\$200,000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS, POR AÑO, SALVO CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE GENEREN INTERESES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001772 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01071207 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA AMEZQUITA & CIA S A	N.I.T. 000008600233803
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01606034 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GAITAN DIAZ HARRISON	C.C. 000000079804386
REVISOR FISCAL SUPLENTE AMEZQUITA PEREZ MONIA DEYANIRE	C.C. 000000052502366



01

* 1 3 1 6 5 7 5 9 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

27 DE JUNIO DE 2013

HORA 13:37:57

R038651914

PAGINA: 4 de 4

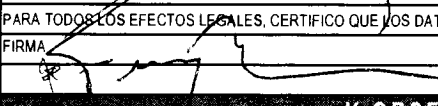
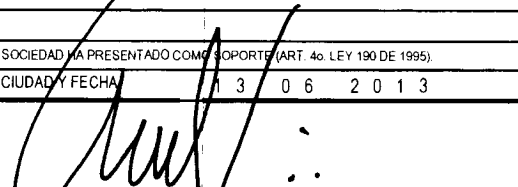
* * * * *

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

FORMATO ÚNICO
 HOJA DE VIDA
 PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
 RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN PROYECTOS SEMANA S.A.					
SIGLA PROYECTOS SEMANA				NIT No. 900.091.695-2	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="text" value="13"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS Colombia		DEPARTAMENTO Cundinamarca			
MUNICIPIO		DIRECCIÓN Calle 93B 13 - 47			
TELÉFONOS 6468400 - 2688000		FAX 6383504 - 2447380		APARTADO AEREO 253459	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1	La comercialización de toda clase de publicidad, espacios y tiempos publicitarios en cualquier medio de comunicación o difusión, publico o privado, conocido o				
3	por conocer, incluyendo pero sin limitarse, a radiodifusión sonora, televisión, prensa, revistas, magazines, suplementos escritos, publicidad exterior, vallas e				
5	internet				
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
PERNOD RICARD COLOMBIA		X	1 - 6369066	02/07/2012	
GRUPO OP GRAFICAS S.A.		X	1 - 5708080		
PRINTER COLOMBIANA S.A.		X	1 - 2942930		\$ 105.000.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO ALBAN		SEGUNDO APELLIDO DAZA		NOMBRES FELIPE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		79.148.175		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$					
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA 				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 13 06 13	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE 				CIUDAD Y FECHA 13 06 2013	

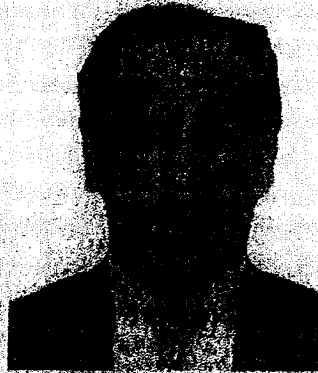
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.148.175**
ALBAN DAZA

APELLIDOS
FELIPE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

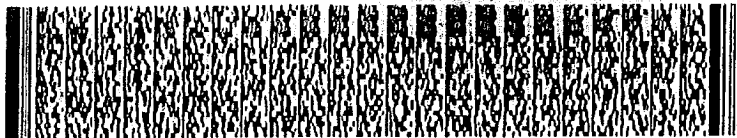
FECHA DE NACIMIENTO **01-DIC-1959**
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 **B+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO
22-DIC-1977 **BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00203011-M-0079148175-20091211 0018940649A 1 1210103157


F.I. REF-CIAL- 198-13

**A QUIEN
CORRESPONDA**

Nos permitimos certificar que hemos sostenido relaciones comerciales, con la firma **PROYECTO SEMANA S.A.**, identificada con el *Nit No. 900.091.695*, desde el 23 de Marzo de 2007, con un cupo de crédito aprobado por valor de **(\$50.000.000) CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE.**, con un plazo de (60) días.

El mencionado cliente nos merece alto concepto por su excelente moralidad comercial y estricto cumplimiento en el pago de su obligación.

Expedimos esta información con carácter confidencial y sin ninguna responsabilidad de nuestra parte, en la ciudad de Bogotá D.C., a los (14) días del mes de Mayo de 2013.

Atentamente,

William López Guauque
Jefe de Crédito y Cartera
Tel (571) 4 302 110-
(571) 4300 355 Ext. 254 y 226
Fax (571) 2 763 008
e-mail wlopez@panamericana.com.co

Panamericana Formas e Impresos S.A.
Certificado de Calidad NTC-ISO 9001/2008

EsperanzaC



PRINTER COLOMBIANA S.A.
CERTIFICA


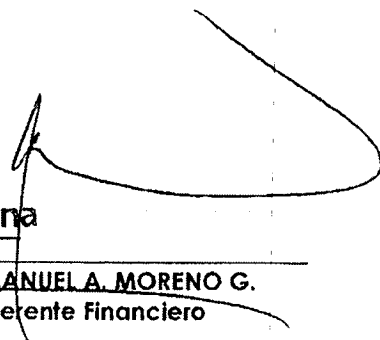
Nos permitimos certificar que nuestro cliente **PROYECTOS SEMANA S.A.**, identificado con el **NIT No. 900.091.695-2** ha tenido relaciones comerciales con nuestra firma, durante los últimos seis años en los cuales **PRINTER COLOMBIANA S.A.**, a efectuado trabajos de impresión.

Durante este tiempo ha cumplido a satisfacción sus obligaciones en créditos concedidos hasta por la suma de **CIENTOCINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000)**.

Para cualquier información adicional, estamos a su entera disposición para ampliarla personalmente.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez y siete (17) días del mes de Mayo de 2013.

Cordialmente,

Printer colombiana
 arvato

CHRISTIAN F. AMAYA C.
 Gerente Comercial

MANUEL A. MORENO G.
 Gerente Financiero



Banco de Bogotá S.A. - Sucursal Central

PRINTER COLOMBIANA S.A. NIT 900.091.695-2
Calle 127 No. 100-100, Bogotá, D.C. - Colombia





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14197988373



(415)7707212489984(8020) 000001419798837 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 0 9 1 6 9 5 - 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuesto de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
 25. Tipo de documento: 1
 26. Número de identificación:
 27. Fecha expedición:
 Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:
 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
 35. Razón social: PROYECTOS SEMANA S.A.
 36. Nombre comercial. 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección: CL 93 B 13 47

42. Correo electrónico: cquinter@semana.com 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 6 4 6 8 4 0 0 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
6 3 9 9	2 0 0 6 0 6 2 2			1	2	1

Responsabilidades

53. Código: 3 5 7 8 1 9 1 1 4 1 0

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Productor de bienes y/o servicios exentos (incluy
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exogena
- 10- Usuario aduanero

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 2 2 2 3

55. Forma	56. Tipo	Servicio		
2	3	1	2	3
		57. Modo		
		2		
		58. CPC		
		9 7		

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 2 1 2 2 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
 Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

Firma del solicitante

984. Nombre MESA ZULETA MARIA ELENA
 985. Cargo: Representante legal Certificado



PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, Felipe Alban Daza identificado con la cédula de ciudadanía N° 79148175 expedida en Bogotá en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.



FIRMA



Z3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA
Y PROYECTOS SEMANA S.A.
No. 47**



PEREIRA

PEREIRA
150
AÑO

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA y **FELIPE ALBAN DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.148.175, actuando como representante legal de la sociedad PROYECTOS SEMANA S.A. identificada con Nit. 900091695 - 2, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios para el apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en el evento denominado "Foros Semanas," en el marco del programa ciudades sostenibles y competitivas, con el fin de socializar, difundir e informar a la comunidad acerca de los avances y alcances de los proyectos que adelanta la entidad, en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA".

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de INFIPEREIRA y de conformidad con la propuesta presentada, deberá realizar: a) Un espacio de Media Página en la revista PEREIRA SOSTENIBLE, que circulará el domingo 16 de Junio de 2013, b) Presencia de Marca en el Foro "PEREIRA, TERRITORIO INTELIGENTE", el cual se realizará el día 20 de Junio en Expofuturo, así: - Publicación del logo institucional en la página Web de Foros Semanas <http://www.forossemana.com>, - Mención en las palabras de instalación, - Cinco Cupos en ubicación VIP para clientes y/o funcionarios.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE incluido IVA**. (\$15.000.000 incluido IVA), suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante una única acta previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013.

CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se

sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de INFIPEREIRA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 129 de fecha 13 de junio 2013. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA
Y PROYECTOS SEMANA S.A.
No. 47



INFIPEREIRA

PEREIRA
150
AÑO

EFFECTOS: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA, INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que INFIPEREIRA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la



25

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA
Y PROYECTOS SEMANA S.A.
No. 47**



PEREIRA

PEREIRA
150
A Ñ O

Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA**, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTRATOS ADICIONALES:** Se podrán celebrar contratos adicionales para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2° del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA
Y PROYECTOS SEMANA S.A.
No. 47



26
PEREIRA
150
AÑO

requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única si hubo lugar a constituirlo. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por INFIPEREIRA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en INFIPEREIRA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL FISCAL: El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes".

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira a los 14 días de Junio de 2013.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


FELIPE ALBAN DAZA
Representante Legal
Contratista


ANDRÉS ALBERTO CHICA T
Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLA F.
Directora Técnica (Jurídica)

Proyectó: LMAA



CCG



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 147

Fecha expedición 14/06/2013 Fecha vencimiento Valor Total **15.000.000.00**

Son: Quince Millones Pesos M/Cte.
 Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA, APOYANDO EL EVENTO DENOMINADO ¿FOROS SEMANAS¿ EN EL MARCO DEL PROGRAMA CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS. CON EL FIN DE SOCIALIZAR, DIFUNDIR E INFORMAR A LA COMUNIDAD ACERCA DE LOS AVANCES Y ALCANCES DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD. EN LOS TERMINOS Y LAS INSTRUCCIONES ENTREGADOS POR INFIPEREIRA.

Observaciones

Tercero 900091695 PROYECTOS SEMANA S.A. -
 Documento CONTRATO DE PRESTACION G Nro. 47 Fecha 14/06/2013 39
 Duración 15 días Fecha fin 30/06/2013
 Forma pago se sujetara a las apropiaciones que se hallen prevista en el presupuesto
 Nro. Disponibilidad 129

Rubro 212203--- Impresos y Publicaciones Valor **15.000.000.00**
 C. Costo 1101 Administracion
 Fondo 101 FONDOS COMUNES
 Disponibilidad 129

INTENCION DE PAGO

Rubro 212203--- Fondo 101 C. Costo 1101

Mes 6	15.000.000.00
-------	---------------

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
 SUBDIRECTORA TÉCNICA

Dada en pereira el día 14/06/2013



ACTA DE INICIO

PEREIRA: Junio 14 de 2013

CONTRATO No: 047

CONTRATISTA: PROYECTOS SEMANA S.A

OBJETO: Contrato de prestación de servicios para el apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en el evento denominado "Foros Semanas," en el marco del programa ciudades sostenibles y competitivas, con el fin de socializar, difundir e informar a la comunidad acerca de los avances y alcances de los proyectos que adelanta la entidad, en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA".

PLAZO: El plazo de presente contrato será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 2013. Se verificará su cumplimiento de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato.

VALOR: El valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE incluido IVA (\$15.000.000).**

FORMA DE PAGO: INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante una unica acta previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el supervisor.

HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN
Supervisor

FELIPE ALBAN DAZA
Representante Legal
Contratista

PROYECTO: LMAA

CCG





DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

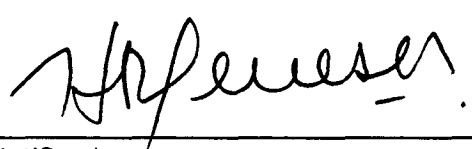
CONTRATO N° 047

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **Dr. HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN Director Técnico (Planeación)**, quien realizará la Supervisión del mismo y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

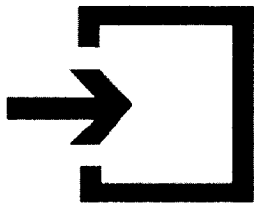
El presente documento se notifica personalmente al **Dr. HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN Director Técnico (Planeación)**, quien en constancia firma a los 14 días del mes de JUNIO de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.



Notificado

PROYECTO: LMAA





Sistema Electrónico de Contratación Pública

Terminos de Uso | Mapa del Sitio | Preguntas Frecuentes | Contáctenos



Colombia Compra

Estrategia

Multimedia

Manuales

Normativa

Detalle del Proceso Número 47

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Contrato de prestación de servicios para el apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en el evento denominado ¿Foros Semanas¿ en el marco del programa ciudades sostenibles y competitivas, con el fin de socializar, difundir e informar a la comunidad acerca de los avances y alcances de los proyectos que adelanta la

Cuantía a Contratar	\$10.500,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	129	10500000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Risaralda : Pereira
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	aldana@infipereira.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	47
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Contrato de prestación de servicios para el apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en el evento denominado ¿Foros Semanas¿ en el marco del programa ciudades sostenibles y competitivas, con el fin de socializar, difundir e informar a la comunidad acerca de los avances y alcances de los proyectos que adelanta la entidad, en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA ¿.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$10.500,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	PROYECTOS SEMANA S.A.
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900091695
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Dirección Física del Contratista	calle 19 no. 9 - 50 edificio diario del otun
Nombre del Representante Legal del Contratista	FELIPE ALBANDAZA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 79.148.175
Fecha de Firma del Contrato	14 de junio de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	14 de junio de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	15 Días

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	ersión	Fecha de Publicación del Documento
--------	-------------	------	--------	--------	------------------------------------

[Contrato](#)

CONTRATO NO 47 DE 2013



1.82 MB

19-06-2013 01:30 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	19 de June de 2013 01:30 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP
soporteccc@gobiernoenlinea.gov.co
 Línea nacional gratuita 018000 952525
 Línea en Bogotá 595 3525
[Contáctate un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600
 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8.30 a.m. a 4.30 p.m.

- [Términos de uso](#)
- [Mapa del sitio](#)
- [Preguntas frecuentes](#)
- [Contáctenos](#)

Copyright

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
 La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargada para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
 Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
 No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
 Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
 A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

CONTRATO No. 47		
CONTRATANTE: INFIPEREIRA		
CONTRATISTA: PROYECTOS SEMANA S.A.		
OBJETO: Contrato de prestación de servicios para el apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en el evento denominado "Foros Semanas," en el marco del programa ciudades sostenibles y competitivas, con el fin de socializar, difundir e informar a la comunidad acerca de los avances y alcances de los proyectos que adelanta la entidad, en los términos y las instrucciones entregados por INFIPEREIRA".		
FECHA DEL CONTRATO: 14 de Junio de 2013		
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE incluido IVA. (\$15.000.000 incluido IVA)		
FECHA DE INICIACIÓN: 14 Junio de 2013		
PLAZO: 15 Días		
FORMA DE PAGO: mediante una única acta previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el supervisor.		
FECHA DE TERMINACIÓN: 13 JUL 2013		
En la ciudad de Pereira a los 13 JUL 2013, se reunieron en las oficinas de INFIPEREIRA, el Contratista FELIPE ALBAN DAZA , identificado con cédula de ciudadanía N° 79.148.175, actuando como representante legal de la sociedad PROYECTOS SEMANA S.A. identificada con Nit. 900091695, el Dr. HERNAN ROBERTO MENESES MARIN Supervisor y el Gerente General de INFIPEREIRA Dr. JAVIER MONSALVE CASTRO, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 47 del 14 de junio de 2013, el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas (adjunto); que es aceptado a satisfacción por parte de la supervisora. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente.		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$ 15.000.000
VALOR PAGADO	\$ 0	
VALOR A PAGAR	\$ 15.000.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0	
SUMAS IGUALES	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR NO EJECUTADO	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

REEVALUACIÓN FINAL		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?*	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

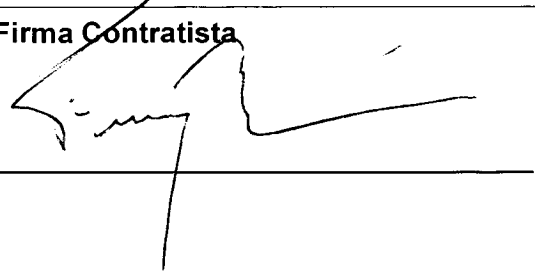
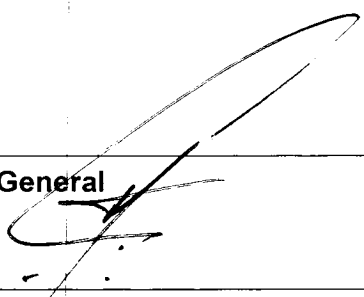
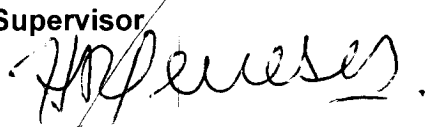
u



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

Firma Contratista 	Firma Gerente General 
	Firma Supervisor 

PROYECTOS SEMANA S.A
NIT: 900091695-2
Calle 93B # 13 - 47
BOGOTA D.C. COLOMBIA

Tel: 6468400 Fax: 6219104

ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 6099 TARIFFA 9.66X1000
IVA REGIMEN COMUN

LUGAR Y FECHA DE EMISION BOGOTA D.C. 21-Jun-2013
FECHA DE CIRCULACION s Findeter 2013
FECHA DE VENCIMIENTO 01-Jul-2013
FACTURA DE VENTA No. 00005283

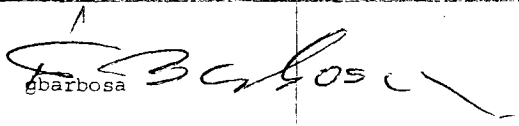
FACTURADO A		ANUNCIANTE	
Nombre o Razón Social: Instituto De Fomento Y Desarrollo De Pereira Cédula o NIT: 900120045		Nombre o Razón Social: Instituto De Fomento Y Desarrollo De Pereira Cédula o NIT: 900120045	
Sucursal: PEREIRA Dirección: CL. 10 9-50 Piso 22 Complejo Urbano Ciudad: PEREIRA Teléfono: 3151615 Orden No.: CONTRATO DE JUNIO 12/13		AGENCIA DE PUBLICIDAD	
Dirección de Envío: CL. 10 9-50 Piso 22 Complejo Urbano Contacto: Ciudad: PEREIRA		Nombre o Razón Social: Cédula o NIT:	
Vendedor: Proyectos Semana S.A.		CENTRAL DE MEDIOS	
		Nombre o Razón Social: Cédula o NIT:	

DESCRIPCION	% DCTO	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
Participacion Foro Findeter REVISTA: Foros EDICION: Foro Ciclo REF: PAUTA PUBLICITARIA - FOROS	0.00	1	\$12.931.034	\$12.931.034

ANUNCIE SU PAGO
TEL.: 646 84 00 EXT. 1261-1262
FAX: 621 95 26
M. LUIS DUITAMA - DPTO. CARTERA
BOGOTA

MONEDA: COP	TASA DE CAMBIO: \$1.0000	Sub - total:	\$12.931.034
SON: CINCO MIL MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE* * * * *		Descuento:	\$0
NOTAS:		Sub - total:	\$12.931.034
Ventas Nacionales		IVA:	\$2.068.965
		TOTAL:	\$14.999.999
		Retención IVA:	\$0
		Retención ICA:	\$0
		NETO A PAGAR:	\$14.999.999

- Esta Factura de Venta se registrará en lo pertinente por las normas relativas a la letra de cambio, según el artículo 779 del Código de Comercio.
- El Cliente acepta que la persona que firma la presente Factura de Venta tiene autorización para ello y por lo tanto en ese acto es su representante, por lo cual el Cliente se hace responsable de su pago.
- Si dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega de esta factura no recibimos reclamación por escrito sobre el contenido de la misma, se entenderá irrevocablemente aceptada (artículo 2o., Ley 1231 / 2008).
- Condiciones de pago: A la fecha de vencimiento.
- Conforme al concepto 009174 del 2002 emitido por la DIAN, la solicitud del Cliente para el cambio de fecha de emisión de la presente factura NO modificará el registro original de la operación, ni la fecha de vencimiento, la cual se determinó a partir de la fecha de circulación.
- Esta factura causará intereses de mora desde la fecha de su vencimiento a la tasa máxima de interés certificada por la Superintendencia Financiera.
- Esta Factura de Venta es constancia de la entrega real y material de los bienes y prestación efectiva de los servicios en ella descritos.

 J. Barbosa	Fecha	01-Jul-2013	ACEPTADA _____ _____ _____
	Nombre		
	Cargo		
ELABORADA	FIRMA AUTORENDA	FIRMA DEL CLIENTE	

ORIGINAL

PROYECTOS SEMANA S.A

NIT: 900391695-2

CALLE 13B # 13 - 47

Tel: 6468400

Fax: 6583534

BOGOTA D.C. COLOMBIA

ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 6399 TARIFA 5.66X1000

IVA REGIMEN COMUN

LUGAR Y FECHA DE EMISION
BOGOTA D.C. 21-Jun-2013

FECHA DE CIRCULACION
s Findeter 2013

FECHA DE VENCIMIENTO
01-Jul-2013

FACTURA DE VENTA No. 00005293

FACTURADO A	ANUNCIANTE
Nombre o Razón Social: Instituto De Fomento Y Desarrollo De Pereira Cédula o NIT: 900120045 Sucursal: PEREIRA Dirección: CL. 10 9-50 Piso 22 Complejo Urbano Ciudad: PEREIRA Teléfono: 3151615 Orden No.: CONTRATO DE JUNIO 12/13	Nombre o Razón Social: Instituto De Fomento Y Desarrollo De Pereira Cédula o NIT: 900120045
Dirección de Envío: CL. 10 9-50 Piso 22 Complejo Urbano Contacto: Ciudad: PEREIRA	AGENCIA DE PUBLICIDAD Nombre o Razón Social: Cédula o NIT:
Vendedor: Proyectos Semana S.A.	CENTRAL DE MEDIOS Nombre o Razón Social: Cédula o NIT:

DESCRIPCION	% DCTO	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
Participacion Foro Findeter REVISTA: FOROS EDICION: Poro Ciclo REF: PAUTA PUBLICITARIA - POROS	0.00	1	\$12.931.034	\$12.931.034

MONEDA: COP TASA DE CAMBIO: \$1.0000

SON: UNOS MILLORES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE* * * * *

NOTAS:
Ventas Nacionales

Sub - total:	\$12.931.034
Descuento:	\$0
Sub - total:	\$12.931.034
IVA:	\$2.068.965
TOTAL:	\$14.999.999
Retención IVA:	\$0
Retención ICA:	\$0
NETO A PAGAR:	\$14.999.999

- Esta Factura de Venta se registrará en lo pertinente por las normas relativas a la letra de cambio, según el artículo 779 del Código de Comercio.
- El Cliente acepta que la persona que firma la presente Factura de Venta tiene autorización para ello y por lo tanto en ese acto es su representante, por lo cual el Cliente se hace responsable de su pago.
- Si dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega de esta factura no recibimos reclamación por escrito sobre el contenido de la misma, se entenderá irrevocablemente aceptada (artículo 2o., Ley 1231 / 2008).
- Condiciones de pago: A la fecha de vencimiento.
- Conforme al concepto 009174 del 2002 emitido por la DIAN, la solicitud del Cliente para el cambio de fecha de emisión de la presente factura NO modificará el registro original de la operación, ni la fecha de vencimiento, la cual se determinó a partir de la fecha de circulación.
- Esta factura causará intereses de mora desde la fecha de su vencimiento a la tasa máxima de interés certificada por la Superintendencia Financiera.
- Esta Factura de Venta es constancia de la entrega real y material de los bienes y prestación efectiva de los servicios en ella descritos.

C O P I A

Fecha	01-Jul-2013	ACEPTADA
Nombre	Borbosa	
Cargo		

PROYECTOS SEMANA S.A
NIT: 900091695-2
CALLE 98B # 13 - 47
BOGOTA D.C. COLOMBIA

Tel: 6466400 Fax: 6383504

ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 6399 TARIFA 9.66X100
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA No. 00005283

LUGAR Y FECHA DE EMISION BOGOTA D.C. 21-Jun-2013	FECHA DE CIRCULACION s Findeter 2013	FECHA DE VENCIMIENTO 01-Jul-2013
--	--	--

FACTURADO A Nombre o Razón Social: Instituto De Fomento Y Desarrollo De Pereira Cédula o NIT: 900120045 Sucursal: PEREIRA Dirección: CL. 10 9-50 Piso 22 Complejo Urbano Ciudad: PEREIRA Teléfono: 3151615 Orden No.: CONTRATO DE JUNIO 12/13	ANUNCIANTE Nombre o Razón Social: Instituto De Fomento Y Desarrollo De Pereira Cédula o NIT: 900120045
AGENCIA DE PUBLICIDAD Nombre o Razón Social: Cédula o NIT:	
CENTRAL DE MEDIOS Nombre o Razón Social: Cédula o NIT:	
Dirección de Envío: CL. 10 9-50 Piso 22 Complejo Urbano Contacto: Ciudad: PEREIRA Vendedor: Proyectos Semana S.A.	

DESCRIPCION	% DCTO	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
Participacion Foro Findeter REVISTA: FOROS EDICION: Foro Ciclo REF: PAUTA PUBLICITARIA - FOROS	0.00	1	\$12.931.034	\$12.931.034

MONEDA: COP TASA DE CAMBIO: \$1.0000

SON NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE* * * * *

NOTAS:
Ventas Nacionales

Sub - total:	\$12.931.034
Descuento:	\$0
Sub - total:	\$12.931.034
IVA:	\$2.068.965
TOTAL:	\$14.999.999
Retención IVA:	\$0
Retención ICA:	\$0
NETO A PAGAR:	\$14.999.999

- Esta Factura de Venta se registrará en lo pertinente por las normas relativas a la letra de cambio, según el artículo 779 del Código de Comercio.
- El Cliente acepta que la persona que firma la presente Factura de Venta tiene autorización para ello y por lo tanto en ese acto es su representante, por lo cual el Cliente se hace responsable de su pago.
- Si dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega de esta factura no recibimos reclamación por escrito sobre el contenido de la misma, se entenderá irrevocablemente aceptada (artículo 2o., Ley 1231 / 2008).
- Condiciones de pago: A la fecha de vencimiento.
- Conforme al concepto 009174 del 2002 emitido por la DIAN, la solicitud del Cliente para el cambio de fecha de emisión de la presente factura NO modificará el registro original de la operación, ni la fecha de vencimiento, la cual se determinó a partir de la fecha de circulación.
- Esta factura causará intereses de mora desde la fecha de su vencimiento a la tasa máxima de interés certificada por la Superintendencia Financiera.
- Esta Factura de Venta es constancia de la entrega real y material de los bienes y prestación efectiva de los servicios en ella descritos.

	Fecha	ACEPTADA
	Nombre	
	Cargo	

C O P I A

Proyectos Semana S.A.

Bogotá D.C. mayo 1 2013

Señores,

CLIENTES PROYECTOS SEMANA S.A.

Estimados señores, bajo la gravedad de juramento, con la presente informo que la actividad económica principal actualizada de la Compañía Proyectos Semana S.A.

~~identificada con NIT 900.091.695-2 de la ciudad de Bogotá~~
es la Número 6399 Otras actividades de servicio de información n.e.p.

según lo establecido en la Resolución 139 de 2012, modificada por la Resolución 154 de 2012.

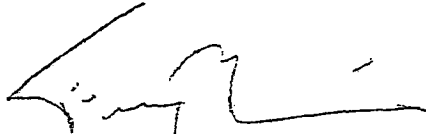
Así mismo, informo que:

a. Soy sujeto pasivo del CREE SI, NO Si no, la razón es:

a. Soy agente autorretenedor de renta SI, NO

Atentamente,

Firma



Nombre

Felipe Alban Daza

Cargo

Representante Legal

Identificación

C.C 79.148.175 de Bogotá

Adjunto el correspondiente RUT, con la actividad económica actualizada según las normas antes mencionada.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto: 0 | 2 Actualización

4. Número de formulario: 14197988373



(415)7707212489984(8020) 0000014197988373

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9. 0 0 0 9 1 6 9 5 - 2
6. DV: 2
12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico: 132

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:

35. Razón social: PROYECTOS SEMANA S.A.

36. Nombre comercial:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección: CL 93 B 13 47

42. Correo electrónico: cquinter@semana.com
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 6 4 6 8 4 0 0
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
6,3,9,9	2 0 0 6 0 6 2 2						1

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
3 5 7 8 9 1 1 1 4 1 0

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Imp. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Productor de bienes y/o servicios exentos (incluy
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exogena
- 10- Usuaño aduanero

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 2 2 3 4

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	3	57. Modo	2		
		58. CPC	9 7		

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO
60. N°. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 2 1 2 2 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MESA ZULETA MARIA ELENA
985. Cargo: Representante legal Certificado

Bogotá D.C mayo 1 2013

Señores
CLIENTES PUBLICACIONES SEMANA S.A

Estimados señores, bajo la gravedad de juramento, con la presente informo que la actividad económica principal actualizada de la Compañía Publicaciones Semana S.A, identificada con NIT 860.509.265-1 de la ciudad de Bogotá es la Número: 5813 Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas. según lo establecido en la Resolución 139 de 2012, modificada por la Resolución 154 de 2012.

Así mismo, informo que:

a. Soy sujeto pasivo del CREE SI, NO Si no, la razón es:

Publicaciones Semana considera que es exenta del impuesto Cree, ya que la Ley del Libro (Art. 21 Ley 98 de 1993 y Art. 44 de la Ley 1379 de 2010), establece una exención personal a empresas Editoriales del impuesto de Renta y complementarios, y el Impuesto Cree es un impuesto complementario de Renta, conforme al Art. 5. del E.T.

a. Soy agente autorretenedor de renta SI, NO

Atentamente,

Firma

Nombre

Felipe Alban Daza

Cargo

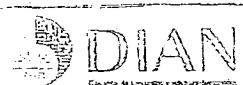
Representante Legal

Identificación

C.C 79.148.175 de Bogotá

Adjunto el correspondiente RUT, con la actividad económica actualizada según las normas antes mencionada.

Calle 93B No. 13-47
PBX 646 8400
FAX 638 3504 - 621 0475
Bogotá, D.C.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario **14230325566**

Espeque reservado para la DIAN

(415)7707212489984(8020) 000001423032556 6

3. Número de identificación Tributaria (NIT): **8 6 0 5 0 9 2 6 5 - 1**

3. DV

12. Dirección seccional: **Impuestos de Grandes Contribuyentes**

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica**

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: **PUBLICACIONES SEMANA S A**

36. Nombre comercial:

37. Sigla: **SEMANA S A**

UBICACION

38. País: **COLOMBIA**

39. Departamento: **1 6 9 Bogotá D.C.**

40. Ciudad/Municipio: **1 1 Bogotá, D.C. 0 0 1**

41. Dirección: **CL 93 B 13 47**

42. Correo electrónico: **cqinter@semana.com**

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	52. Número establecimientos
5, 8, 1, 3	1 9 8 2 0 8 2 5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="1"/>

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
	3	5	7	8	9	1	1	1	3	1	4	1	9	1	0	2	9		

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Implo. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención fimbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
- 11- Ventas régimen común
- 13- Gran contribuyente
- 14- Informante de exogena
- 19- Productor de bienes y/o servicios expertos (incluye ex
- 10- Usuario aduanero
- 29- Derechos de explotación juegos Promocionales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

55. Forma:

56. Tipo:

Servicio:

57. Modo:

58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha: **2 0 1 3 0 2 1 4**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Firma del solicitante:

984. Nombre: **MESA ZULETA MARIA ELENA**
985. Cargo: **Representante legal Certificado**



Amézquita & Cía.

Nit. 860.023.380-3



RFC2013-PY-019

EL REVISOR FISCAL
PROYECTOS SEMANA S.A
CON NIT. 900.091.695-2

CERTIFICA QUE:

1. Que de acuerdo a los soportes que reposan en los archivos de **PROYECTOS SEMANA S.A.**, durante los últimos seis (6) meses correspondientes Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2013 ha dado cumplimiento con el pago total de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y de los Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y el Inciso 3º, del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 27 del decreto 1703 de 2002, el decreto 510 de 2003 y la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales.
2. Con fecha 08 de Julio de 2013, **PROYECTOS SEMANA S.A** presentó y pagó los aportes según Planilla Única de Autoliquidación así:
 - Aportes de salud correspondientes al mes de Julio de 2013
 - Aportes de pensión correspondientes al mes de Junio de 2013.
 - Aportes a riesgos profesionales correspondientes al mes de Junio de 2013.
 - Aportes parafiscales correspondientes al mes de Junio de 2013.

La presente certificación se expide a solicitud de **PROYECTOS SEMANA S.A** en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Julio de 2013.

MONICA AMEZQUITA PEREZ

Revisor Fiscal Suplente

T.P. N° 97.727 - T

Designado por Amézquita & Cía. S.A.

Elaboró: EVR
Revisó: MAP

Calle 37 No 24-28 • PBX: 208 75 00 • Fax: 268 46 50
Bogotá, D.C. - Colombia
amezquita@amezquita.com.co

San Fernando Plaza, Carrera 43A No. 1-50, Torre Protección, Piso 6
Teléfono: 605 2757 • FAX: 604 4731 • Medellín - Colombia
medellin@amezquita.com.co

www.amezquita.com.co

Amézquita & Cía. es firma miembro de PKF International, una red de firmas legalmente independientes

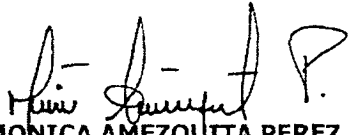
RFC2013-PY-015

**EL REVISOR FISCAL
PROYECTOS SEMANA S.A
CON NIT. 900.091.695-2**

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo a los soportes que reposan en los archivos de **PROYECTO SEMANA S.A.**, durante los últimos seis (6) meses correspondientes a diciembre de 2012, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2013 ha dado cumplimiento con el pago total de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y de los Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y el Inciso 3º, del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 27 del decreto 1703 de 2002, el decreto 510 de 2003 y la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales.
2. Con fecha 14 de Junio de 2013, **PROYECTOS SEMANA S.A** presentó y pagó los aportes según Planilla Única de Autoliquidación así:
 - Aportes de salud correspondientes al mes de Junio de 2013
 - Aportes de pensión correspondientes al mes de Mayo de 2013.
 - Aportes a riesgos profesionales correspondientes al mes de Mayo de 2013.
 - Aportes parafiscales correspondientes al mes de Mayo de 2013.

La presente certificación se expide a solicitud de PROYECTOS SEMANA S.A en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de Junio de dos mil trece (2013).


MONICA AMEZQUITA PEREZ
Revisor Fiscal Suplente
T.P. N° 97.727- T
Designado por Amézquita & Cía. S.A.

Pereira

sostenible

Cambio de 'chip'

Pereira se reinventa a través de la tecnología y la innovación

- **Región**
Por qué la capital de Risaralda tiene todo para jalonar al Eje Cafetero
- **Optimismo**
El 81 por ciento de los pereiranos se sienten orgullosos de su ciudad. ¿Por qué?
- **Puntos de vista**
Pereira por Vladdo, Luis Carlos Villegas y Cristian Valencia

ISSN 0121 4637



01674

07366 599306



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS

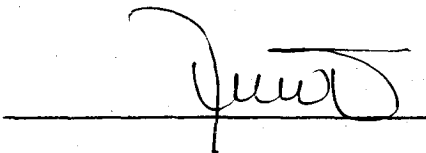
TIPO DE CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	Nº 47	FECHA 14.06.2013	
CONTRATISTA PROYECTO semana	VALOR 15.000.000	TERMINO 15 DIAS	
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	5 ✓	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	N.A.	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1 ✓	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	1 ✓	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	1 ✓	
1.6	Certificación precios del mercado.	N.A.	
1.7	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	1 ✓	
1.8	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	1 ✓	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.		
2.1.2	Formato Único de hoja de vida		
2.1.3	Fotocopia de la cédula.		
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)		

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.1.6	Soportes laborales.		
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).		
2.1.8	RUT		
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.	2	
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.	4	
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica	1	
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.	1	
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	N.A.	
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar	2	
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1	
2.2.8	RUT	1	
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	N.A.	
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal	2	
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.	N.A.	
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	4	
3.2	Compromiso Presupuestal	1	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	N.A.	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	N.A.	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2 ✓	
3.6	Designación de Interventor	1 ✓	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURÍDICA)

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	1 ✓	
4.2	Acta de Suspensión.		
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación Interventor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)		
4.7	Actas de Interventoria.		
4.8	Acta de terminación, liquidación.	73 Folios	
	Otros:	7 Ejemplar	(Revisar.)